

RESOLUCIÓN N°: 2695/ 22.-

Ramallo, 03 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N°1/2022, publicado en el Boletín Oficial del 7 de Enero de 2022, ha declarado al 2022 como “Año del Bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires constituye uno de los Organismos Autárquicos de mayor relevancia de la Provincia;

Que su origen, en 1822, es pre existente al de la Propia Constitución Nacional;

Que desde su creación ha propendido a colaborar en el desarrollo y crecimiento de las comunidades a lo ancho y largo de la Provincia de Buenos Aires;

Que innumerables testimonios de habitantes de los distintos pueblos de nuestra provincia dan cuenta de su actividad en materia de apoyo a la producción agropecuaria, industrial, al comercio local y durante estos doscientos años a proyectos de apoyo a la vivienda y al crédito a individuos e instituciones de la comunidad, cumpliendo incluso un rol social, ante situaciones de emergencia comunitaria;

Que hoy posee más de 420 sucursales, abarcando el radio de las principales localidades de la provincia en los 134 partidos que la componen y que su oferta de productos y servicios propende la inclusión financiera de la comunidad en todos sus ámbitos de incumbencia;

Que su actividad y continuidad es fruto de varias generaciones de trabajadores y trabajadoras que con gran responsabilidad dan continuidad y valor al Primer Banco Argentino, primer dador de la Moneda en el país;

Que su actividad es esencial para contar con una oferta de Banca Pública, natural, necesaria e imprescindible en la comunidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL el año 2022 como el “Año del Bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires”.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente al DIRECTORIO del Banco de la provincia de Buenos Aires, al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2022.-----